



COMITÉ EJECUTIVO GENERAL
2018-2021

SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA
RECTORIA

ACUSE
MICHOCANA

07 MAYO 2019

SECRETARIA:	General
NO. DE OFICIO:	91/SG/2019
ASUNTO:	Impuestos

RECIBIDO

Morelia, Michoacán, 06 de mayo de 2019



Mtro. Jorge Luis Ávila Rojas
SECRETARIO GENERAL

Ing. José Luis González Avalos
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Lic. Vicente Martínez Hinojosa
SECRETARIO DE TRABAJO

M.C. Leticia García Pineda
SECRETARIA DE PRENSA
Y PROPAGANDA

Ing. Fco. Juan Ambríz Zamudio
SECRETARIO DE RELACIONES
EXTERIORES

L.A.E. Arturo Pérez Arevalo
SECRETARIO DE FINANZAS

Dra. Isaura de J. Magaña Martínez
SECRETARIA DE ASUNTOS
ACADÉMICOS

M.D.A. Rosalva Mejía Alfaro
SECRETARIA DE ACTAS,
ARCHIVO Y ESTADÍSTICA

D.H. Ma. Guadalupe Cedeño Peguero
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL

Arq. Ricardo González Avalos
SECRETARIO DE PRESTACIONES
Y ASISTENCIA SOCIAL

M.C. Christian Morales Ontiveros
SECRETARIO DE RECREACIÓN
CULTURA Y DEPORTES

Ing. José Francisco Ruiz Vega
SECRETARIO DE JUBILACIONES
Y PENSIONES

DR. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
PRESENTE .-

AT'N.
DR. RODRIGO GÓMEZ MONGE
TESORERO DE LA UMSNH

En atención a la problemática que se ha suscitado en la presentación de la declaración anual del ejercicio de 2018, principalmente para los académicos jubilados, así como, de aquellas personas que una vez presentada la declaración anual con la reclasificación y llenado indicado por esta dependencia; en cuyos casos la autoridad ha rechazado devolución de saldos a favor o emitido requerimientos de aclaración por discrepancia en datos de su declaración anual, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El esquema de fiscalización y determinación de impuestos a cargo de los contribuyentes, tiene como eje fundamental los comprobantes fiscales digitales emitidos por diversas instancias, "Patrón, Proveedor y el mismo Contribuyente".

La información que se carga de manera automática en la plataforma del SAT, se extrae de manera automática de los documentos señalados anteriormente, por lo que resulta primordial que la emisión, en el caso que nos atañe, de los recibos de nómina, se realice en atención a la naturaleza real de la contraprestación pagada por la Universidad y en consecuencia percibida por el empleado, en atención a los contratos y prestaciones pactadas, toda vez que el Sistema de la Autoridad, de acuerdo a los códigos de prestaciones asentadas en el Recibo de Nómina, clasifica y determina los ingresos base para el pago del Impuesto.

El principal problema que detectamos se ubica en las prestaciones que se pagan a jubilados, ya que se timbran bajo la clave agrupadora para efectos fiscales "044", la cual corresponde a "Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades", la cual por sistema y en primer instancia por Ley se encuentra topada a 15 UMAS (Unidades de Medida y Actualización), elevadas al año, importe que asciende a la cantidad de \$441,043.20 (Cuatrocientos cuarenta y un mil cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), razón por la cual, el contribuyentes que perciben un ingreso anual superior a dicho valor, el sistema les determina un ingreso base de impuesto superior, esto sin perjuicio de lo señalado en el



SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA

COMITÉ EJECUTIVO GENERAL
2018-2021

Mtro. Jorge Luis Ávila Rojas
SECRETARIO GENERAL

Ing. José Luis González Avalos
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Lic. Vicente Martínez Hinojosa
SECRETARIO DE TRABAJO

M.C. Leticia García Pineda
SECRETARIA DE PRENSA
Y PROPAGANDA

Ing. Fco. Juan Ambríz Zamudio
SECRETARIO DE RELACIONES
EXTERIORES

L.A.E. Arturo Pérez Arevalo
SECRETARIO DE FINANZAS

Dra. Isaura de J. Magaña Martínez
SECRETARIA DE ASUNTOS
ACADÉMICOS

M.D.A. Rosalva Mejía Alfaro
SECRETARIA DE ACTAS,
ARCHIVO Y ESTADÍSTICA

D.H. Ma. Guadalupe Cedeño Peguero
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL

Arg. Ricardo González Avalos
SECRETARIO DE PRESTACIONES
Y ASISTENCIA SOCIAL

M.C. Christian Morales Ontiveros
SECRETARIO DE RECREACIÓN
CULTURA Y DEPORTES

Ing. José Francisco Ruiz Vega
SECRETARIO DE JUBILACIONES
Y PENSIONES

último y penúltimo párrafo del artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Con base a lo anterior, es recomendable revisar todos y cada uno de los conceptos que actualmente paga la Universidad a sus empleados, clasificándolos y agrupándolos de conformidad al anexo de la Resolución Miscelánea aplicable para la emisión de nóminas, de tal forma que los conceptos tengan un sustento legal y contractual acorde a la normatividad fiscal, utilizando y diversificando en la medida de lo posible, las prestaciones en conceptos como Previsión Social e incluso Otros Ingresos por Salarios (En atención a la reclasificación señalada por la Universidad para la declaración anual de 2018), en aquellos que no encuadren en algún supuesto.

Esto permitirá minimizar las posibles revisiones e imposición de sanciones a Empleados y Jubilados de la Universidad, siendo responsable de manera solidaria la misma Universidad como parte patronal.

Puede resultar conveniente, así mismo, realizar la consulta formal a la Autoridad Fiscal con los requisitos y formas que establece el Código de la Federación, respecto del proceso correcto de emisión y timbrado de los recibos de nómina, en atención de las prestaciones anteriormente señaladas, de tal forma, que la parte patronal tenga a la mano el criterio de la Autoridad para estos efectos y con base a los mismo realizar los cambios necesarios.

Sin más, por el momento solicito su atención y seguimiento de la problemática planteada, estando abierto al dialogo en la búsqueda de la mejor alternativa.

ATENTAMENTE

"Unidad, Democracia e Independencia Sindical"

MTRO. JORGE LUIS ÁVILA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Minutario Secretaria General SPUM.

JLAR/Gloria Sg